

Auto Interlocutorio. 166
Radicación No: 2022 – 00047 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: ERIKA VANESA GARCIA GAITAN

CONSTANCIA SECRETARIAL. La Dorada, Caldas, 9 de marzo de 2022. Se deja constancia que la señora ERIKA VANESA GARCIA GAITAN, solicitante del Amparo de pobreza, no corrigió la solicitud en término.

- Fecha auto Inadmite Amparo01/03/2022
- Fecha día del estado 02/03/2022
- Término para corregir amparo.....del 03 al 09/03/2022
- Vencimiento para corregir amparo.....09/02/2022


CLAUDIA MICHEL MARTINEZ QUICENO
Secretaria

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

La Dorada, Caldas, marzo catorce (14) de dos mil veintidós (2022).

Teniendo en cuenta la constancia secretarial anterior, se rechazará la solicitud de AMPARO DE POBREZA impetrada por la señora ERIKA VANES GARCIA GAITAN con la que se pretendía promover proceso de INVESTIGACION DE PATERNIDAD al no dar respuesta al requerimiento realizado por el Despacho.

Por lo expuesto, el JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE LA DORADA, CALDAS,

RESUELVE

PRIMERO: Rechazar la solicitud de AMPARO DE POBREZA, impetrada por la señora ERIKA VANESA GARCIA GAITAN.

SEGUNDO: Archivar las diligencias, en firme esta providencia y previa desanotación en el sistema SIGLO XXI.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



LUZ MARÍA ZULUAGA GONZÁLEZ

Juez¹

¹ Mecanismo digital adoptado por parte de la Juez para plasmar su firma en las distintas decisiones, oficios y actas, de conformidad con lo determinado en el artículo 11 del decreto 491 de 2020. La corroboración de autenticidad, podrá hacerse a través del correo electrónico del Juzgado: j02prfctoladorada@cendoj.ramajudicial.gov.co

Auto Interlocutorio. 166
Radicación No: 2022 – 00047 - 00.
Proceso: Solicitud Amparo de Pobreza
Solicitante: ERIKA VANESA GARCIA GAITAN



Secretaría, La Dorada, Caldas, _____. El día _____ (____) de _____ de dos mil veintidós (2022), a las seis de la tarde (6:00 p.m.) venció el término de ejecutoria del auto que antecede.

CLAUDIA MICHEL MARTÍNEZ QUICENO
Secretaria